

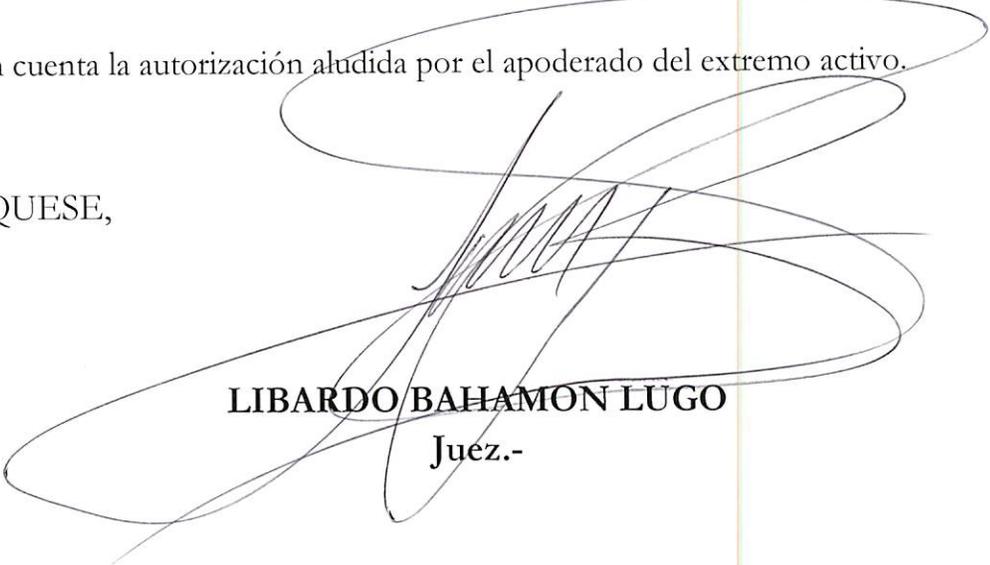
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Diecinueve de noviembre de dos mil veinte

RAD: 2019-00061

Como la anterior solicitud de retiro de la demanda cumple con los presupuestos previstos en el artículo 92 del C.G.P. para su procedencia, el despacho autoriza al extremo demandante para el retiro de las presentes diligencias, para lo cual se dejaran las constancias del caso.

Téngase en cuenta la autorización aludida por el apoderado del extremo activo.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

| |
|---|
| JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca |
| El auto anterior se notificó por ESTADO No. <u>25</u> |
| Hoy <u>20 NOV 2020</u> a las 8 AM |
| FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.- |